

DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.

*Montecarlo**Fisc*ORD N° **7465** /DFRS 09958/F-32

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 37.713 de 03.05.2013.
2) Solicitud de Fiscalización N° 00150 de 06.08.2013.
3) Oficio Ord. N° 3.769 de 30.05.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4) Decreto Supremo N° 337 de 08.07.1999, modificado por Decretos Exentos N° 1.023 de 09.11.2010 y N° 904 de 18.10.2012, todos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
5) Informe técnico SGF N° 13.419 de 16.08.2013.
6) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **16 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA. SEÑAL DISTINTIVA XQA-300.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

- Mediante nota señalada en ANT. 1), se solicita fiscalizar las instalaciones de las radioemisoras de frecuencia modulada que operan en la ciudad de Tocopilla, por lo cual personal de esta Subsecretaría de Estado procedió a visitar las instalaciones de la radioemisora frecuencia 93,7 MHz., señal distintiva XQA-300, constatando irregularidades en su funcionamiento, las cuales le fueron notificadas por documento citado en ANT. 3); fijándose un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas e informar en el mismo plazo el cumplimiento de lo instruido. Ahora bien, mediante documento citado en ANT. 2), se solicitó realizar una nueva fiscalización, la cual se concretó el 6 de agosto de 2013, constatando que si bien subsanó las observaciones respecto de la potencia de operación y de la frecuencia del enlace radioeléctrico, ha incurrido en otras irregularidades:
 - Las coordenadas geográficas de la planta transmisora 22° 06' 2,0" Latitud Sur y 70° 12' 12,8" Longitud Oeste, medidas en Datum WGS-84, y 22° 05' 48,9" Latitud Sur y 70° 12' 5,3" Longitud Oeste, medidas en Datum ProvSam56, no coinciden a lo autorizado, debiendo estar en coordenadas geográficas 22° 7' 5" Latitud Sur y 70° 11' 30" Longitud Oeste, Datum no definido en decreto, existiendo una diferencia aprox. de 2,3 km., y 3,8 km., respectivamente.
 - La antena del enlace radioeléctrico no corresponde a lo autorizado, al tener una Yagi de 4 elementos, debiendo ser del tipo Log-periódica.
- En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

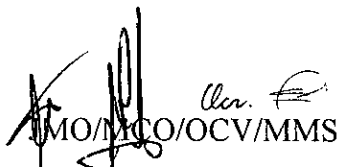
“Haber infringido el artículo 14° número 1 de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de la planta transmisora y las características técnicas del sistema radiante, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



MO/MCO/OCV/MMS

DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Radiodifusora Montecarlo Limitada: Avda. Bicentenario N° 4063, Torre D, Dpto. 22, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct) ✓
- Oficina de Partes. ✓

V° B° Unidad Jurídica



ORD N° 7465 / DFRS 09958/ F-32

CARGO

EN SANTIAGO, a veintitrés de Octubre de dos mil trece, siendo las 18,28 horas, en Avenida Bicentenario N° 4063, torre D, depto. 22, Comuna de Vitacura, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL** de **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA** **SEÑAL DISTINTIVA XQA-300**, el cargo de fecha 16 de Octubre de 2013, ORD N° 7465 / DFRS 09958/ F-32, por cédula que deje en copia íntegra de todo con una persona adulta de ese domicilio, conserje de nombre Fernando Echeverría. No firmó.

